

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC. 2019-00542

Previo a resolver sobre la nueva solicitud de liquidación de la sociedad conyugal, por secretaría procédase a digitalizar el expediente contentivo del divorcio.

Efectuado lo anterior, retorne este asunto al despacho.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c81da9fb815eda8f6d0e4515fe574dbfe2b797d0acbab251c9c405b1c61ffd

Documento generado en 04/11/2021 03:53:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>